

**CONSEJO NACIONAL
DEL AMBIENTE****Aprueban propuesta de Estándares
Nacionales de Calidad Ambiental para
Suelo****RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 199-2007-CONAM/PCD**

Lima, 19 de diciembre de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional del Ambiente -CONAM es la Autoridad Ambiental Nacional según la Ley Nº 26410, Ley del Consejo Nacional del Ambiente; la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente y normas reglamentarias;

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, referido al rol del Estado en materia ambiental, dispone que éste, a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica, entre otras, las normas que sean necesarias para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidas en dicha ley;

Que, el artículo 33º, inciso 1, de la Ley citada establece que la Autoridad Ambiental Nacional dirige el proceso de elaboración y revisión de los Estándares de Calidad



Ambiental (ECA) y de Límites Máximos Permisibles (LMP) y, en coordinación con los sectores, elabora o encarga las propuestas de ECA y LMP, los que serán remitidos a la Presidencia del Consejo de Ministros para su aprobación mediante Decreto Supremo;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 28817, Ley que establece plazos para la elaboración y aprobación de Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y de Límites Máximos Permisibles (LMP) de Contaminación Ambiental, dispone que la Autoridad Ambiental Nacional, que dirige el proceso de elaboración y revisión de los ECA y los LMP, culminará dicho proceso en un plazo no mayor de dos (2) años, contados a partir de la vigencia de la citada Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31º de la Ley Nº 28611, el Estándar de Calidad Ambiental (ECA) es la medida que establece el nivel de concentración o del grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos presentes en el aire, agua o suelo, en su condición de cuerpo receptor, que no representa riesgo significativo para la salud de las personas ni al ambiente;

Que, a la fecha deviene en una acción prioritaria la aprobación de los Estándares de Calidad Ambiente para Suelo, por tanto, el Consejo Nacional del Ambiente ha elaborado la propuesta y requiere ser sometida a Consulta Pública previa a su formal aprobación por Decreto Supremo, con la finalidad de recibir la opinión y/o sugerencias de los interesados;

Con la visación de la Secretaria Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Propuesta de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo que como Anexo forma parte de la presente Resolución Presidencial, por los fundamentos expuestos en su parte considerativa.

Artículo 2º.- Disponer la publicación con fines de Consulta Pública de la Propuesta de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo, por el plazo de treinta (30) días calendario, computado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

El texto de la propuesta de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo, se encuentra disponible en el Portal Web del Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, en la siguiente ruta: <http://www.conam.gob.pe/modulos/home/estandaresdecalidad.asp>

Artículo 3º.- Transcribir la presente Resolución Presidencial a las autoridades competentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL ERNESTO BERNALES ALVARADO
Presidente

156917-1